



AYUNTAMIENTO
DE
S A L A R E S
(MÁLAGA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 9-2-2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Taller de Danza Oriental cuyo precio asciende a la cantidad de 3.471,12 euros y 728,88 euros de IVA.

Visto que con fecha 9-2-2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 16-2-2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de TALLER DE DANZA ORIENTAL mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ELENA LÓPEZ HIDALGO(NIF Nº 77474465L) por un importe de 3.471,12 euros y 728,88 euros de IVA, para impartir clases en el local facilitado por el Ayuntamiento dos días al mes, por cinco horas cada día.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es: prestación del servicio de Monitora de DANZA ORIENTAL.

El código CPV es el siguiente: 92342000-0.



AYUNTAMIENTO
DE
S A L A R E S
(MÁLAGA)

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio TALLER DE DANZA ORIENTAL con cargo a la aplicación 326.22799 del vigente Presupuesto.

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Tesorería.
- c) Que el destinatario es Tesorería.
- d) Que el código DIR3 es L01290859.
- e) Que la oficina contable es L01290859.
- f) Que el órgano gestor es L01290859.
- g) Que la unidad tramitadora es Secretaría-Intervención.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Jesús Crespillo Fernández, en Salares, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Carlos Limón Martínez

Fdo.: Pablo J. Crespillo Fernández